



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15000-20210000151 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre propuesta de optimizar la gestión de los recursos presupuestales y financieros asignados a los Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial "El Peruano", con vigencia a partir del 06 de junio del 2016;

Que el Art. 234° del Estatuto de la Universidad, establece que para el cumplimiento de los fines de la universidad, la gestión administrativa y económica, se sujeta a la política de centralización de la información, desconcentración de funciones y descentralización en la ejecución de actividades y unidades ejecutoras en las facultades según capacidad operativa, en concordancia al marco normativo vigente; se puede gestionar la creación de unidades ejecutoras, a efectos de facilitar la ejecución del gasto y lograr la eficiencia de la gestión, o delegar en determinadas unidades orgánicas la capacidad de contratación y ejecución de gasto, para lo cual se contará con niveles de autorización de gasto aprobados por el rector;

Que el Art. 238° del Estatuto de la Universidad, establece que la administración de la universidad se ejerce a través de la administración central, las facultades y las unidades orgánicas: académicas y de apoyo académico administrativo;

Que el Art. 239° del Estatuto de la Universidad inciso a), establece que los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas;

Que el Art. 239° del Estatuto de la Universidad inciso i), establece que en el marco de la simplificación de procedimientos internos y de eficacia en el proceso de toma de decisiones, los órganos de apoyo de la administración central proponen y ejecutan medidas que simplifiquen y agilicen los procesos y procedimientos de la gestión presupuestaria, económica, financiera y de los sistemas administrativos, coadyuvando a la óptima gestión de las actividades de investigación, académicas y administrativas de la Universidad, corresponde al rector aprobar las mismas, aunque está facultado para delegar la aprobación a la Dirección General de Administración. La mejora de la calidad de servicios deberá ser certificada por los organismos correspondientes;

Que con Oficio N° 000079-2021-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en el marco de simplificación de procedimientos administrativos internos, emite propuesta de modificación de los Niveles de Autorización de Gasto, autorizar al VRIP para la emisión de las órdenes de compra y de servicios correspondiente a la ejecución presupuestal y financiera de los Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo a cargo del VRIP, aprobados con Contratos y/o Convenios firmados que permitan a los docentes investigadores el desarrollo normal de sus actividades de investigación previstos en los proyectos de investigación, a fin de dar cumplimiento a los indicadores en los plazos que exige las entidades financiadoras, para lo cual se hace necesario dar facultad a la Dirección General de Administración (DGA) para aprobar el Instructivo a propuesta del VRIP, que establezca los lineamientos respectivos para la óptima gestión de los recursos, los cuales serán ejecutados a través de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo del 2011, se aprobaron los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 22 de marzo del 2011;

Que cuenta con el Oficio N° 001139-2021-R-D/UNMSM y Proveído N° 007524-2021-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Modificar el Anexo 01 de los Niveles de Autorización de Gasto en la Administración Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, en lo que corresponde agregar en el Nivel 4 lo siguiente:*

**VICERRECTORADO DE
INVESTIGACION Y POSGRADO**

hasta 200 UIT

En el VRIP contando con la documentación sustentatoria y el Presupuesto de la actividad de Investigación, con financiamiento externo, el Vicerrector autoriza el gasto de bienes y servicios, subvenciones económicas y gastos de capital.

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° *Autorizar a la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado a partir del 01 de octubre del 2021, la emisión de órdenes de compra y de servicios, así como, los procedimientos administrativos inherentes a viabilizar la ejecución de gasto, correspondiente a los Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo.*

3° *Autorizar a los siguientes funcionarios del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para la firma de las órdenes de compra y de servicios, según se detalla:*

- *Consuelo Cruz Chuquizuta, En recuadro de Unidad de Adquisiciones/Unidad de Servicios*
- *Julio Cesar Ahumada Vargas, En recuadro de la Oficina de Abastecimiento*

4° *Delegar a la Dirección General de Administración la facultad de aprobar mediante resolución directoral el Instructivo que establezca los lineamientos respectivos para la óptima gestión de los recursos presupuestales y financieros de los Proyectos de Investigación con Financiamiento Externo, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; los cuales serán ejecutados a través de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

5° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Planificación, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

